

ÍNDICE

CAPÍTULO I: FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y VULNERACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Artículo 1.- Finalidad del Reglamento

Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento

Artículo 3.- Vigencia

Artículo 4.- Modificación

Artículo 5.- Aceptación y cumplimiento

Artículo 6.- Vulneración e incumplimiento

CAPÍTULO II: FINES, ACTIVIDADES, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 7.- Fines de la Asociación

Artículo 8.- Actividades de la Asociación

Artículo 9.- Valores de la Asociación

Artículo 10.- Principios de la Asociación

CAPÍTULO III: ÓRGANO DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 11.- Junta Directiva y Asamblea General

CAPÍTULO IV: PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONALES Y PERSONAS COLABORADORAS

Artículo 12.- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Artículo 13.- Valores del equipo

CAPÍTULO V: EMPRESAS COLABORADORAS Y DONANTES

Artículo 14.- Empresas colaboradoras y donantes

CAPÍTULO VI: COMPROMISO SOCIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 15.- Compromiso social

Artículo 16.- Administraciones

CAPÍTULO I

FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y VULNERACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Artículo 1.- Finalidad del Reglamento

Este documento recoge el Reglamento Interno de Conducta de la Asociación Latiendo Juntos (en adelante la Asociación). El Reglamento tiene por finalidad plasmar las normas, principios y valores fundamentales de carácter ético y de funcionamiento que deben ser la referencia en su gestión interna, así como en las relaciones entre la Asociación y los diferentes grupos de interés con los que se relaciona. Asimismo, establece las pautas generales que deben regir la conducta de la Asociación, de las personas que componen su Junta Directiva, de sus colaboradores y del equipo técnico y profesional en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen los fines de Latiendo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento

El presente Reglamento forma parte del sistema de gobierno de la Asociación y tiene como destinatarios a los miembros de la Junta Directiva, así como a sus profesionales, colaboradores y empleados (todos ellos, en adelante, Miembros de la Asociación).

Artículo 3.- Vigencia

El presente Código Ético fue aprobado en la reunión de la Junta Directiva celebrada el 6 de marzo de 2023 y estará en vigor desde la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Modificación

Cualquier modificación del Reglamento requerirá la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. Asimismo, cualquier modificación o revisión del Reglamento será convenientemente comunicada a los Miembros de la Asociación, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con la Asociación.

Artículo 5.- Aceptación y cumplimiento

El presente Reglamento es aplicable a los Miembros de la Asociación, que actuarán de acuerdo a su contenido. Los Miembros de la Asociación recibirán información sobre el presente Reglamento y sus actualizaciones, deberán aceptar y cumplir el presente Reglamento, dejando constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Junta Directiva. Los Miembros de la Asociación deberán, además de conocer y aceptar el presente Reglamento, comprometerse a promover y cumplir los principios éticos de la Asociación en las actividades que realicen para ella, por su cuenta o en su nombre.

Artículo 6.- Vulneración e incumplimiento

Cualquier vulneración o incumplimiento del Reglamento deberá ser comunicada, por quien tuviera conocimiento, a la Junta Directiva de la Asociación, que valorará el cauce que ha de darse a la información

recibida aplicando, en su caso, el régimen disciplinario que corresponda. Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

CAPÍTULO II

FINES, ACTIVIDADES, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 7.- Fines de la Asociación

Constituyen los fines de la Asociación:

- Contribuir a un mejor estado psicológico y social del paciente con Cardiopatía Congénita y sus familiares a través del apoyo psicosocial.
- Defender los derechos de los niños, adolescentes y adultos con cardiopatías congénitas y sus familias.
- Trabajar para conseguir la completa y normal integración de las personas cardiópatas a las actividades de la vida diaria.
- Acompañar a los pacientes y sus familiares a nivel psicosocial durante los ingresos hospitalarios.
- Acompañar y asistir a nivel psicosocial a niños, adolescentes y adultos así como a sus familias durante las estancias en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
- Conseguir que la Carta Europea sobre derechos del niño hospitalizado sea una realidad efectiva.
- Apoyar a niños, adolescentes y adultos cardiópatas y sus familias especialmente en casos de carencia y dependencia.
- Informar y orientar a los pacientes con cardiopatía congénita y sus familias sobre los recursos sociales existentes a nivel comunitario, así como gestionar y tramitar dichos recursos.
- Colaborar a nivel educativo con centros escolares e institutos acompañando a los niños y jóvenes cardiópatas para evitar en la manera de lo posible el retraso o fracaso escolar.
- Lograr que los niños, adolescentes y adultos cardiópatas dispongan del apoyo personal cualificado (fisioterapeutas, logopedas, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales...) necesario para lograr la total normalización de sus vidas.
- Fomentar la investigación y el estudio de las cardiopatías, sus causas, sus tratamientos y prevención.
- Colaborar con todas aquellas personas o entidades públicas o privadas, cuya actividad puede conducir a la consecución de los fines de la Asociación.
- Promover el encuentro y contacto entre pacientes y familiares proporcionando un canal de apoyo mutuo entre afectados de Cardiopatías Congénitas y sus familiares.
- Crear grupos de voluntariado social que permitan servir de apoyo tanto a los pacientes como a sus familiares.

- Promover la sensibilización social divulgando los aspectos sanitarios que envuelven a las Cardiopatías Congénitas para dar a conocer la incidencia de estas enfermedades y sus posibles soluciones terapéuticas, así como sus múltiples aspectos sociales y jurídicos. Y todos aquellos problemas que las envuelven.
- Servir de apoyo al personal sanitario encargado del cuidado de los pacientes.

Artículo 8.- Actividades de la Asociación

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, se realizarán las siguientes actividades:

- Apoyo psicológico especializado tanto en la sede de la Asociación como a nivel hospitalario. - Apoyo social especializado tanto en la sede de la Asociación como a nivel hospitalario.
- Apoyo psicosocial durante las estancias en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Contacto con todos aquellos agentes públicos necesarios.
- Coordinación frecuente con el personal sanitario encargado del cuidado y tratamiento del paciente.
- Contratación de todos aquellos profesionales necesarios para contribuir a una mejor calidad de vida del paciente y de su familia.
- Coordinación frecuente con los centros educativos.
- Investigación, publicación de artículos en congresos y docencia.
- Crear grupos de autoapoyo y ayuda mutua de niños, adolescentes y adultos, en el caso que se considere oportuno acompañados de los profesionales adecuados.
- Formación de voluntarios a través de cursos especializados.
- Preparación de actividades de ocio y lúdicas para contribuir a un mejor bienestar del paciente y de su familia.
- Celebración de jornadas y celebración de días señalados con la finalidad de sensibilizar a la población en general.
- Organización de todo tipo de eventos con la finalidad de recaudación.

Artículo 9.- Valores de la Asociación

Las actuaciones de la Asociación encuentran su base en los siguientes valores fundamentales:

9.1. Cumplimiento de la legalidad Los Miembros de la Asociación cumplirán estrictamente tanto con la legislación vigente general como con la legislación específica que es de aplicación a las Asociaciones. Asimismo, observarán las previsiones del Reglamento interno y de conducta, y su actuación estará guiada por el respeto a las normas deontológicas de los sectores en los que la Asociación está presente y a las políticas y procedimientos internos de la Asociación.

9.2. Comportamiento ético El respeto a la ética inspirará la actuación de los Miembros de la Asociación. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la Asociación.

9.3. Responsabilidad y compromiso Toda la acción de la Asociación y sus Miembros (gestión y desarrollo de actividades) estará encaminada a la consecución de la misión de la Asociación, es decir, mejorar la calidad de vida de las personas que tienen cardiopatías congénitas y la de sus familias.

9.4. Tolerancia Desde la Asociación se atiende a todas las personas afectadas por una cardiopatía congénita, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales. La Asociación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales.

La Asociación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus Miembros.

9.5. Independencia La Asociación es independiente de cualquier confesión y organización religiosa, así como de cualquier organización política, sindical, patronal y económica. Los órganos de dirección deben velar por mantener la independencia de la Asociación y su correspondiente imagen. La Asociación respeta las creencias, opiniones y consecuentes opciones de su equipo técnico, asesores y personal directivo. Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de no afectar directa ni indirectamente la independencia de la Asociación ni su imagen. La Junta Directiva de la Asociación cuidará particularmente de rechazar cualquier contribución económica que pueda comprometer la independencia de la Asociación. La vinculación, pertenencia o colaboración de los Miembros con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Asociación. La Fundación no apoyará ni contribuirá económicamente con causas políticas.

9.6. Solidaridad y empatía La atención a las personas con cardiopatías congénitas y a sus familias se ejerce, desde la Asociación, con la mayor empatía posible y teniendo en cuenta las problemáticas concretas que afectan a cada beneficiario.

9.7. Buen hacer, eficacia y eficiencia Desde la Asociación se programan objetivos anualmente en cada ámbito de actividad procurando la mejor asignación de los recursos disponibles para optimizar los objetivos fundacionales. Además, los órganos de dirección de la Asociación tienen el deber de motivar y coordinar a todo el equipo técnico y colaboradores para que se alcancen efectivamente los objetivos fundacionales en la forma concreta en que se hallen programados en cada momento.

9.8. Calidad y profesionalidad Todos los servicios que la Asociación preste o promocióne deben pretender alcanzar la máxima calidad posible con los medios disponibles

Además, en cualquier ámbito de actividad, la calidad exige que las personas contratadas y colaboradores de la Asociación sean seleccionados atendiendo a su mérito y capacidad y asuman, por su parte, los compromisos de autoexigencia en su actuación y formación permanente.

9.9. Sostenibilidad Todas las actividades de la Asociación deben realizarse con rigurosos criterios de sostenibilidad y procurando contribuir al mantenimiento y la mejora del medio ambiente.

Artículo 10.- Principios de la Asociación

La actividad de la Asociación se regirá por los siguientes principios:

10.1. Responsabilidad social La Asociación está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el progreso y el bienestar de las comunidades en las que desarrolla sus actividades.

10.2. Compañerismo e igualdad de trato Los Miembros de la Asociación asumen el deber de respetar a sus compañeros y compañeras y velar por la armonía del ambiente laboral, eludiendo el uso por sí o por terceras personas de cualquier tipo de amenazas, coacciones o actos de violencia o acoso.

La Asociación dará un trato justo e igual a todas las personas que puedan verse afectadas por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

10.3. Información reservada y confidencial La información no pública propiedad de la Asociación o de sus beneficiarios, usuarios, donantes y otros terceros tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Asociación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa. Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros Miembros de esta, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos y a tratarlos conforme al procedimiento exigido por ley. Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de guardar confidencialmente toda la información relativa a las actividades, planificación, objetivos estratégicos y organización interna de la Asociación en cuanto no revista carácter de información pública, sea por exigencia legal o sea por acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, conforme al valor fundamental de transparencia definido anteriormente en este Reglamento interno de conducta.

10.4. Participación Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de participar activamente en las actividades comunes de formación, información, planificación, evaluación o mediación en conflictos cuando sean requeridos para hacerlo, en forma adecuada y proporcional a su responsabilidad y dedicación en la Asociación.

10.5. Planificación, optimización de recursos y austeridad La Junta Directiva de la Asociación aprobará los planes en los que se recojan los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar para la consecución de los fines fundacionales. Asimismo, se establecerán mecanismos de planificación, seguimiento y control de las actividades de la Asociación, así como de la gestión y destino de sus recursos. La Junta Directiva de la asociación y quienes desempeñen cargos directivos cuidarán especialmente de utilizar los medios disponibles solo en la medida necesaria, evitando el uso y consumo de recursos de cualquier clase que resulte superfluo o meramente ostensivo.

10.6. Integridad, obsequios y regalos Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de actuar con integridad, evitando prevalerse de la posición o los contactos debidos a la actividad en la Asociación para sus intereses profesionales o personales y respetando en todo momento la libre competencia.

Los Miembros de la Asociación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o cualquier otra ventaja o beneficio indebido o injustificado en el ejercicio de su actividad profesional. No se permite a los Miembros de la Asociación, bajo ninguna circunstancia, solicitar obsequios o atenciones de ningún tipo. Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder, tanto a particulares como autoridades o funcionarios públicos, favores en dinero, o regalos equivalentes a dinero que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que aquellos deben ejercer su función. Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de muestras de cortesía habituales o atenciones comerciales usuales, o bien no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a la de la Asociación. Los Miembros que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado en el párrafo anterior deberán comunicarlo a la Junta Directiva, que decidirá sobre su devolución o destino. La Asociación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para las personas

colaboradoras, para la Asociación o para terceras personas. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada de forma inmediata con la Junta Directiva.

10.7. Actitud positiva Los Miembros de la Asociación han de procurar tener una actitud positiva (talante optimista y buen humor) a la hora de ejercer sus funciones dentro de la Fundación y en su relación profesional con compañeros, componentes del órgano de dirección, Junta Directiva, personas beneficiarias, donantes, representantes de instituciones, voluntarios, y sociedad en general.

10.8. Subcontratación responsable La Fundación velará en todo momento por el cumplimiento de la legalidad en todas las actividades que sean objeto de subcontratación y extenderá su cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a cualquier forma de fraude entre quienes, más allá de sus Miembros, actúen en su nombre y representación.

10.9. Transparencia Las relaciones de la Asociación con sus grupos de interés se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia. La transparencia, veracidad y rigor en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los Miembros de la Asociación. La Asociación desarrollará su actividad, la gestionará y la comunicará de manera transparente, involucrando a todos los Miembros implicados (beneficiarios, empleados, órganos de dirección, instituciones públicas y privadas, donantes, voluntarios y sociedad en general). Además, la Asociación es transparente en su organización patrimonial y cumple con las obligaciones legales correspondientes ante los órganos de control administrativo.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 11.- Junta Directiva y Asamblea General

La asociación se regirá por los siguientes órganos de gobierno:

- Asamblea General de la Asociación
- Junta Directiva

11.1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por todas las personas asociadas por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

11.2. La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y por un máximo de 3 Vocales, designados por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Su mandato tendrá una duración de 3 años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

11.3. El funcionamiento, las competencias y la estructura de los órganos de gobierno se regirán por lo estipulado en los Estatutos de la Asociación.

CAPÍTULO III

PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONALES Y PERSONAS COLABORADORAS

Artículo 12.- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La Asociación promoverá el desarrollo profesional y personal de su plantilla, profesionales y personas colaboradoras, asegurando la observancia de principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Los empleados de la Fundación deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o intimidación. La Asociación fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales del personal contratado. La Asociación facilitará a sus trabajadores los medios adecuados para el adecuado desempeño de sus funciones.

Artículo 13.- Valores del equipo

La Asociación considera que el equipo humano es su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia, igualdad y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

13.1. No discriminación e igualdad de trato La Asociación promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas colaboradoras por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellas. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo y jubilación, evitando la discriminación negativa. En este sentido, el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo constituyen la base de la relación que la Asociación establece con sus colaboradores.

13.2. Derecho a la intimidad La Asociación respeta el derecho a la intimidad de sus Miembros, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando asimismo las comunicaciones personales de sus Miembros a través de Internet y demás medios de comunicación. Los Miembros de la Asociación se comprometen a hacer un uso responsable y lícito de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Asociación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

La Asociación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus Miembros, salvo consentimiento de los interesados, y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los Miembros para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros Miembros de aquella se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos, observando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

13.3. Seguridad y salud en el trabajo, herramientas informáticas La seguridad y la salud laboral son esenciales para la Asociación, siendo obligatoria para todas las personas colaboradoras la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. La Asociación cumplirá la legislación

vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención y seguridad laboral e igualdad de género, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias. La Asociación dota a sus trabajadores de la formación y los recursos necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Asociación.

En lo relativo a las herramientas informáticas, se prestará especial atención a evitar la descarga, almacenamiento e intercambio de contenidos inadecuados e ilegales, así como cualquier daño a terceros, y se respetará en todo momento la propiedad intelectual e industrial de la Fundación y la ajena.

CAPÍTULO IV

EMPRESAS COLABORADORAS Y DONANTES

Artículo 14.- Empresas colaboradoras y donantes

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan de las cuotas de sus asociados y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

CAPÍTULO V

COMPROMISO SOCIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 15.- Compromiso social

La Asociación, por su actividad, tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad. La Asociación está profundamente comprometida con la promoción y protección de la salud y de la infancia.

Artículo 16.- Administraciones

Las relaciones de la Asociación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia, la integridad y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de colaborar y satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas de manera clara, completa, veraz y transparente, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido. Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.



Ayuda a las Cardiopatías Congénitas

CÓDIGO ÉTICO DE LATIENDO JUNTOS

29 DE MARZO DE 2023

Latiendo Juntos

Teléfono : 693 869 051

Email : contacto@latiendojuntos.es

<https://www.facebook.com/latiendojuntos.es/>

<https://www.hinstagram.com/latiendojuntoscv>

Hospital Universitario y Politécnico La Fe

Avinguda de Fernando Abril Martorell, 106

46026 València, Valencia